

DECRETO N° : E-1223/2017 /

COLINA, 02 de Junio de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-868/2017 de fecha 20.04.2017, que promulgó el acuerdo N° 64 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 12 de fecha 20/04/2017 que acordó adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de alimentación para actividades y eventos de la Comuna de Colina" ID N° 2686-16-LR17, a la empresa Margarita Contreras Suárez, por un periodo de 48 meses. 2) Decreto Alcaldicio N° E-408/2017 de fecha 24.02.2017, que llama a licitación pública del proyecto denominado "Servicio de Alimentación para Actividades y Eventos de la Municipalidad de Colina". 3) Memorandum N° 313, de fecha 02 de Junio de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Prestación de servicios de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito con la empresa MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, para dictar el respectivo decreto aprobatorio; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 30 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la empresa **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ**, para la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de alimentación para actividades y eventos de la Municipalidad de Colina**" ID-2686-16-LR17.

2.- Inspección Técnica: Actuará como Inspección Técnica del servicio el o los profesionales funcionarios, a quien la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su función de inspección técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios, y en general, por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución del contrato habrá a lo menos un inspector técnico. Dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente decreto Alcaldicio.

3.- El precio a pagar, por el servicio será el valor unitario total consignado para cada producto en el anexo N° 7 correspondiente a la oferta económica presentada por el contratista, la cual forma parte integrante y se encuentre agregada al final del contrato. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él. Asimismo, el contrato estará condicionado a reajustes de acuerdo al I.P.C. El reajuste se aplicará anualmente según variación del IPC que determine el INE.

4.- El plazo de contratación del servicio será de 48 meses (cuatro años) y tendrá vigencia desde la total tramitación del decreto que apruebe el contrato.

5.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio: El contratista presentó Vale Vista N° 20529001 del Banco Crédito e Inversiones de fecha 30/05/2017, por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos). El que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta un mes después de recepcionado conforme el servicio.

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-01-001-004-000, denominado "Alimentos Programas Sociales" y N° 215-22-01-001-003-000, denominado "Alimentos Actividades Municipales", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

“Servicio de alimentación para actividades y eventos de la Municipalidad de Colina”

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

MARGARITA CONTRERAS SUAREZ

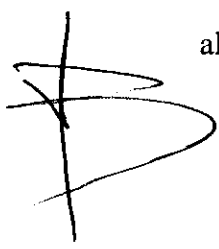
En Colina, a 30 de Mayo de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada, por su Alcalde, **don MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 29 de Noviembre de 2016, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ**, cédula de identidad N° 9.151.579-2, con domicilio en Avda. Marcos Goycolea N° 110, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E-408/2017, de fecha 24 de Febrero de 2017, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública para el proyecto denominado “Servicio de alimentación para actividades y eventos de la Municipalidad de Colina” ID - 2686-16-LR17.

SEGUNDO: Mediante acuerdo N° 64, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20 de Abril de 2016, se acordó adjudicar la licitación pública del proyecto denominado “Servicio de alimentación para actividades y eventos de la comuna de Colina”, a Margarita Contreras Suarez, por un periodo de 48 meses (4 años).

Tal acuerdo fue promulgado mediante decreto alcaldicio E-868/2017 de fecha 20 de Abril de 2017.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina contrata a Margarita Contreras Suarez, la cual acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo servicio de alimentación para actividades y eventos de la Municipalidad de Colina, que corresponde a colaciones, coffee break, desayunos y onces, almuerzos y cenas, cóctel, tortas, atención y mobiliario.



CUARTO: El presente contrato se efectuará en conformidad a los siguientes instrumentos: a). Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato; y e). Normativa legal y reglamentaria vigente.

QUINTO: Inspección Técnica: Para todos los efectos de las presentes bases se entenderá por Inspector Técnico del servicio el o los profesionales funcionarios, a quien la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su función de inspección técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución del contrato habrá a lo menos un Inspector técnico. **Dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.**

SEXTO: Plazo: El plazo de contratación del servicio será de 48 meses (cuatro años), y tendrá vigencia desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el vínculo contractual.

SÉPTIMO: Precio: El precio a pagar por el servicio contratado será el valor unitario total consignado para cada producto en el anexo N°7 correspondiente a la oferta económica presentada por el contratista, la cual forma parte integrante y se encuentra agregada al final del presente contrato. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él. Asimismo el contrato estará condicionado a reajustes de acuerdo al I.P.C. El reajuste se aplicará anualmente según variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

OCTAVO: Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución del Servicio
El contratista presentó el Vale Vista N°20529001, del Banco Crédito Inversiones, de fecha 30 de Mayo de 2017, por un monto de 2.000.000.- (dos millones de pesos). El que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta un mes después de recepcionado conforme el servicio.

NOVENO: El precio a pagar por el servicio contratado será el consignado por la adjudicataria en su oferta económica aceptada por la Municipalidad, la cual forma parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO: Sanciones y multas:

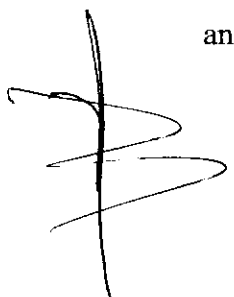
La Municipalidad aplicará multas al contratista y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 3 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones de la Inspección Técnica, 3 UTM por instrucción.
- c) Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones, 1 UTM por cada día de atraso.
- d) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y bases técnicas, 3 UTM por infracción y 1 UTM por día de atraso.
- e) Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio, 5 UTM por evento y 3 UTM por cada hora de atraso.
- f) No proveer del servicio requerido, 10 UTM.

Las multas enunciadas en el artículo precedente no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la Inspección Técnica del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Dideco.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios.



Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de DIDECO tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder al pago.

Con todo, la municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Colina se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

UNDECIMO: Servicios eventuales o extraordinarios:

Se entenderán por “servicios eventuales” cualquier requerimiento de productos que no se encuentren contemplados en el listado original de productos en la carta oferta respectiva.

Los montos de todo cualquier servicio eventual serán acordados y fijados entre el contratista y el I.T.S.

Las labores o servicio eventuales, y su presupuesto, deberán ser aprobados mediante el V°B° correspondiente o rechazado por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por el I.T.S. a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrán solicitar los productos o servicios eventuales.

Los servicios eventuales aprobados por la Alcaldía, serán materializados por Decreto Alcaldicio.

Los precios unitarios ofertados se reajustarán de acuerdo a la forma de pago y reajustabilidad indicada en las presentes bases administrativas.

DUODECIMO: Término Anticipado:

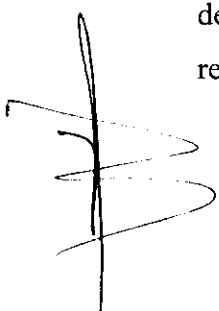
Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o estado notorio de insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el proveedor es una Sociedad y va a su liquidación.
- f) En caso de muerte del proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.
- g) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la Inspección Técnica del Servicio, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.
- h) Si se alcanza el máximo presupuestario fijado en el contrato, incluyendo los eventuales aumentos o ampliaciones del servicio.

En estos eventos se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, salvo lo dispuesto en las letras a), c), d) y h), el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: Obligaciones del contratista:

Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones del I.T.S.; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para el Municipio y en el plazo acordado entre las partes, cualquier



trabajo o servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores y por cualquier causa, será de exclusiva responsabilidad del contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

DÉCIMO CUARTO: Forma de pago:

La forma de pago para el servicio de alimentación para actividades de la Municipalidad de Colina, será de manera mensual a mes vencido, de acuerdo a la cantidad de productos requeridos y se formalizará mediante Decreto de pago.

El pago se efectuará a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes desde que el I.T.S recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al mismo.

El contratista solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse el pago, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en las condiciones establecidas en las presentes bases.

La solicitud de pago será revisada por el I.T.S. para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación de la misma. En caso de rechazo, por disconformidad de los antecedentes presentados, el plazo indicado se suspenderá y comenzará a regir desde la fecha de presentación de la solicitud de pago reformulada, con las observaciones debidamente corregidas.

Para el pago, el contratista deberá poner a disposición del I.T.S. la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores

de los subcontratistas que prestan servicios y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

Para cada estado de pago se deberá presentar:

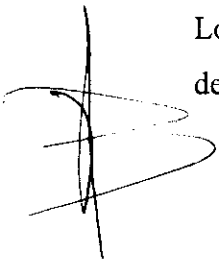
- **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- **Declaración jurada del contratista:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **Declaración jurada del contratista:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **Comprobante de pago de multas,** si las hubiere.
- **Factura correspondiente.** En el caso que el contratista emita Factura Electrónica por la obra, deberá enviar dicho documento al correo por el I.T.S. (Circular N° 4 de 25 de Marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Colina).
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite el I.T.S.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios.

DÉCIMO QUINTO: Cesión, Factoring:

Cesión

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos emanen del derecho común.



Factoring

El municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

DÉCIMO SEXTO: Domicilio:

Para todos los efectos del contrato, las partes fija su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

DÉCIMO SEPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del contratista y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

MARGARITA CONTRERAS SUAREZ

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA"

CARTA OFERTA



NOMBRE O RAZON SOCIAL: Margueta Venturas Suciñes

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T.: 9.154.579-2

Los valores de los productos requeridos asociados a nuestra oferta económica, son los siguientes:

ANEXO Nº 7

ANEXO ESPECIAL DE CONFORMIDAD
A ACLARACION Nº 10

1. OFERTA COLACIONES

PRODUCTO	VALOR UNI. NETO	VALOR UNI. TOTAL	CARACTERISTICA Y PROPIEDAD
Yogurt + cereal, debe incluir vaso tipo domo de 350 cc cuchara plastica (yogurt batido y cereal de chocolate y maiz).	600	714 ✓	la marca del yogurt es soprole, el cereal es Nestle de chocolate, maiz o zucarita según se requiera
Yogurt+fruta, debe incluir vaso tipo domo de 350cc, cuchara plastica,(fruta naturales de la estacion)	650	774 ✓	
Helados individual tipo paleta de 90 ml.	350	417 ✓	
Helado vaso de 190 grs. + brownie 50 grs. + yogurt batido 165 grs	1.800	2.142 ✓	
Galletas individual de 130, 140 grs.	500	595 ✓	
Pop corn (tamaño de 300 grs.) + algodón de azúcar en pocillo	1.000	1.190 ✓	

	plástico transparente de 300 cc				
.7	Fruta + helado, debe incluir vaso tipo domo de 350 cc mas cuchara plástica	1.050	1.250	✓	
.8	Hot dog italiano de 18 cm. + bebida 500 cc	1.300	1.547	✓	
.9	Sandwich aliado en pan de molde o frica, en envase plástico transparente mas servilleta + leche en caja 250 cc (productos deben venir en bolsa)	950	1.131	✓	este sandwich consta de jamon de pavo o cerdo, el queso es gauda mantecoso el cual va en envase plastico transparente , la leche es soprole
.10	Sandwich aliado en pan de molde o frica en envase plástico transparente mas servilleta + leche en caja 250 cc + cereal 21 grs (productos deben venir en bolsa)	1.200	1.428	✓	
.11	Galletas 126 grs + bebida mini (productos deben venir en bolsa)	1.050	1.250	✓	
.12	Galletas 126 grs + bebida mini + fruta (productos deben venir en bolsa)	1.300	1.547	✓	
.13	Sandwich aliado en pan de molde o frica en envase plástico transparente mas servilleta + bebida mini 250 cc (productos deben venir en bolsa)	1.280	1.523	✓	
.14	Sandwich aliado en pan frica en envase plástico transparente mas servilleta + yogurt batido 165 grs + agua mineral sin gas 500 cc + bebida isotónica 750 cc (Productos deben venir en bolsa)	2.550	3.035	✓	
.15	Sandwich Barros Luco en pan frica en envase plástico transparente mas servilleta + yogurt batido 165 grs + agua mineral sin gas 500 cc + bebida isotónica 750 cc (productos deben venir en bolsa)	3.200	3.808	✓	
.16	Sandwich aliado + bebida lata 375 cc (productos deben venir en bolsa)	1.280	1.523	✓	
.17	Sandwich aliado en pan frica grande en envase plástico transparente mas servilleta + bebida 500 cc (productos deben venir en bolsa)	1.480	1.761	✓	
.18	Sandwich Barros Luco en envase plástico transparente mas servilleta + bebida lata 375 cc (productos deben venir en bolsa)	1.600	1.904	✓	

.19	Sandwich Barros Luco en envase plástico transparente mas servilleta + bebida 500 cc (productos deben venir en bolsa)	1.600	1.904	<input checked="" type="checkbox"/>	este sandwich es de posta negra laminada, bebidas CCU o Coca-Cola el barro luco es enviado en envase termico para conservar el calor
.20	Sandwich Barros Luco en envase plástico transparente mas servilleta + bebida 500 cc + fruta (productos deben venir en bolsa)	1.850	2.202	<input checked="" type="checkbox"/>	
.21	Sandwich Barros Luco en envase plástico transparente mas servilleta + bebida 500 cc + fruta + yogurt batido 165 gras. (productos deben venir en bolsa)	2.100	2.499	<input checked="" type="checkbox"/>	este sandwich es de posta negra laminada, bebidas CCU o Coca-Cola fruta de estacion y de buena calidad y el yogurt es soprole 165grs barro luco es enviado en envase termico para conservar el calor
.22	Sandwich italiano en pan frica o molde en envase plástico transparente mas servilleta + bebida 500 cc (productos deben venir en bolsa)	1.800	2.142	<input checked="" type="checkbox"/>	
.23	Sandwich hamburguesa queso molde o frica, en envase plástico transparente mas servilleta + bebida 500 cc (productos deben venir en bolsa)	1.950	2.321	<input checked="" type="checkbox"/>	
.24	Sandwich hamburguesa italiana en pan frica, en envase plástico transparente mas servilleta + bebida 500 cc (productos deben venir en bolsa)	2.100	2.499	<input checked="" type="checkbox"/>	La hamburguesas son de Marca la Crianza de 185 grs. Palta y tomate natural, enviado en evase termico para conservar el calor

2. COFFE BREAK

1	Galletas surtidas, queque, jugo, té o café, (se debe considerar lo solicitado para una hora de atención) Galletas surtidas, queque, jugo, té - café (se debe considerar lo solicitado para una hora de atención)	1.250	1.488	<input checked="" type="checkbox"/>	galletas finas (barquillo, oreo, gustino, de mermelada) queque Nutra Bien jugo en envase individual o de 1,5 lts. CCU, te con sabor o simple café en grano (percoladores)
2	Porción de torta, jugo, té o café	1.680	1.999	<input checked="" type="checkbox"/>	la torta es elaborada el mismo día del evento
3	Porción de torta, jugo	1.450	1.726	<input checked="" type="checkbox"/>	
4	Medio sandwich aliado pan de molde, galletas, queque, jugo, chocolate, té - café (se debe considerar lo solicitado para una hora de atención)	1.600	1.904	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	Medio sandwich aliado pan de molde, galletas, queque, jugo, té - café - chocolate (se debe considerar lo solicitado para una hora de atención)	1.600	1.904	<input checked="" type="checkbox"/>	pan de molde sin orillas los Castaños, galletas finas, queque Nutra Bien y chocolate caliente casero
6	Coffee Break: galletas surtidas, queque, chocolate - te - café (se debe considerar lo solicitado para una hora de atención)	1.450	1.726	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	Coffee Break : galletas surtidas, queque, chocolate - té café, jugos (se debe considerar lo solicitado para una hora de atención)	1.600	1.904	<input checked="" type="checkbox"/>	
8	Galletas surtidas, queque, chocolate, fruta, té - café, jugos (se debe considerar lo solicitado para una hora de atención)	1.350	1.607	<input checked="" type="checkbox"/>	galletas finas, queque Nutra Bien, Chocolate caliente, ensalada o vaso de fruta de la estación y jugos naturales guallarauco o envasados
9	Galletas surtidas, queque, chocolate - té - café, jugos, pastelitos (se debe considerar lo solicitado para una hora de atención)	1.600	1.904	<input checked="" type="checkbox"/>	

3. DESAYUNOS Y ONCES

1.1	Té - café - chocolate, jugo, galletas surtidas, porción de torta de hojarasca de frambuesa y manjar	2.600	3.094	<input checked="" type="checkbox"/>	te con sabor, café en grano, chocolate caliente jugo natural o envasado galletas finas, la torta de pastelería fina (la Punta)
1.2	Sandwich aliado o ave - pimentón en pan de molde, galletas finas surtidas, tapaditos de ave (considerar 3 unidades por persona) porción de torta de hojarasca de frambuesa y manjar, jugos, té - café	4.500	5.355	<input checked="" type="checkbox"/>	sandwich en molde sin orillas Castaños, tapaditos en pan castaños (hoja, pan paris, pan copihue) la torta es elaborada en pastelería
3.3	Sandwich en pan de molde aliado o ave - pimentón, galletas surtidas, jugos, té - café	3.100	3.689	<input checked="" type="checkbox"/>	sandwich en molde los castaños sin orilla, galletas finas jugos individuales o 1,5 lts CCU, te de sabores y café
3.4	Onces o desayunos: sandwich en pan de molde aliado o ave - pimentón, galletas surtidas, jugos, té - café, porción de torta de hojarasca de frambuesa y manjar	4.500	5.355	<input checked="" type="checkbox"/>	sandwich en molde los castaños sin orilla, galletas finas (donuts, barquillo, con mermelada, galletería, etc) . Torta elaborada en pastelería con hojarasca fresca y co trozos de frambuezas

4. ALMUERZOS Y CENAS

1.1	Plato de fondo mas acompañamiento (pollo asado, arroz o puré) Ensalada surtida, un vaso de bebida, postre (durazno o helado)	3.200	3.808	✓	pollo asado al horno o parrilla, pure elaborado con papa natural ensalada surtidas individual, durazno en conserva con crema o helados guallarauco
1.2	Ensalada surtida, olato de fondo mas acompañamiento (pollo asado o carne al jugo, arroz o papas saltadas) un vaso de bebida, postre (torta de hojarasca de frambuesa y manjar)	5.200	6.188	✓	
1.3	Entrada surtida, plato de fondo mas acompañamiento (costillar de cerdo con papas mayo) postre (fruta picada) un vaso de bebida	5.200	6.188	✓	
1.4	Entrada de timbal de centolla, plato de fondo mas acompañamiento (lomo de res 250 grs soufflé de pastelera con papas a la crema) ensaladas surtidas, postre (celestino), bebida servida a la mesa	16.500	19.635	✓	Centolla Magallanica, lomo de res premium , pastelera elaborada 1/2 hora antes de servir. Postre elaborado de momento, montado en forma de pañuelo relleno cn manjar y con helado guallarauco o savory bebidas heladas o según se requiera CCU o Coca - Cola
1.5	Entrada de palta reina, palto de fondo mas acompañamiento (pollo o cerdo, arroz árabe) postre (torta de trufa) bebida servida a la mesa	6.800	8.092	✓	
1.6	Aperitivo, ensaladas surtidas, pechuga de pollo deshuesada, lomo de res 250 grs. Longaniza, costillar de cerdo, postre (torta, helados, frutas, pie, chesse cake, Kuchen, suspiro limeño, mousse surtidos) pebre, pan, sopaipillas, tabla criolla, (arrollado de huaso, frutos secos, pernil, queso y galleas saladas) bebidas y jugos naturales	8.600	10.234	✓	ensaladas frescas de huertos certificados, pechuga de pollo a la plancha o parrilla, lomo de res premium, longanizas la Crianza, costillar de cerdo al horno o a la parrilla, buffet de postres, pan amasado y sopaipillas caseras tabla criolla; con arrollado y pernil fresco quesos de varios sabores galletas saladas con especias y huevos de codorniz. jugos naturales con fruta de la estacion o pulpa de guallarauco.
1.7	Aperitivos, ensaladas surtidas, lomo de res de 250 grs. Pollo asado, postre (helado o torta) bebidas y jugos, café - té	12.800	15.232	✓	

5. CÓCTEL

1.	Tapaditos (3 unidades por persona) canapés surtidos (5 unidades por persona) bebidas y jugos	3.950	4.701	✓	tapaditos en pan los castaños de varios rellenos, canapes de camarón, salmon ahumado, huevos de codorniz, espárragos, alcaparras, caviar, etc.
2.	Tapaditos (3 unidades por persona) crostinis surtidos (5 unidades por persona) bebidas y jugos	4.500	5.355	✓	
3.	Una empanada vinera de pino, bebidas y jugo	1.800	2.142	✓	empanada casera (certificada) con posta picada
4.	Empanaditas surtidas (3 unidades por persona) tapaditos (4 unidades por persona) bebidas y jugos	3.800	4.522	✓	
5.	Empanaditas surtidas (3 unidades por persona) tapaditos (4 unidades por persona) crostinis surtidos (5 unidades por persona) bebidas y jugos	4.450	5.296	✓	
6.	Empanaditas surtidas (3 unidades por persona) tapaditos (4 unidades por persona) canapés surtidos (4 unidades por persona) pastillitos finos (3 unidades por persona) bebidas y jugos	4.680	5.569	✓	
7.	Empanaditas surtidas (3 unidades por persona) crostinis surtidos (4 unidades por persona) ceviche de corvina (3 unidades por persona) Pastelitos (3 unidades por persona) brochetas de fruta (2 unidades por persona) bebidas y jugos	6.200	7.378	✓	
8.	Empanaditas surtidas (3 unidades por persona) mini churrascos (2 unidades por persona) tapaditos (3 unidades por persona) crostinis surtidos (3 unidades por persona) brochetas de verduras asadas (2 unidades por persona) bebidas y jugos	5.200	6.188	✓	empanaditas en masa filo, de hoja o masa, el mini churrasco es posta negra laminado en pan coctel los castaños, crostinis variados (mechada, camarón ecuatoriano, queso camember, salmon de roca, etc.) las verduras para la brochetas son frescas y certificadas.
9.	Tabla de quesos surtidos, quesos, pan con especias, frutos secos) crostinis surtidos (4 unidades por persona) tapaditos (4 unidades por persona) pastillitos (4 unidades por persona) brochetas mixtas (ave y res) (2 unidades por persona) bebidas y jugos	6.850	8.152	✓	

10	Empanaditas surtidas (4 unidades por persona) tapaditos (4 unidades por persona) ceviche de salmón (3 unidades por persona) brochetas mixtas (camarón, pollo, res, 2 unidades por persona) sushi surtidos (3 unidades por persona) canapés surtidos (3 unidades por persona) canapés surtidos (3 unidades por persona) brochetas de fruta (2 unidades por persona) cascada de chocolate, bufett de postres, bebidas y jugos	5.800	6.902 ✓	empanaditas en masa filo, de hoja o masa, tapadito en pan los castaños ceviche de salmon certificado bajo normas de control y uso en cadena de frio ,brocheta de camaron ecuatoriano, pechugas deshuesadas y lomo de res premium, sushi elaborado por nuestro chef, pastelitos finos de calidad de pasteleria Mozart. Brochetas con fruta d la estacion.
11	Mesón de dulces y pastelitos, cascada de chocolate	4.500	5.355 ✓	

6. TORTAS

.1	Torta piña crema - selva negra, para 15 personas	6.000	7.140 ✓	tortas de pasteleria Gourmet
.2	Torta piña crema - selva negra, para 20 personas	12.000	14.280 ✓	
.3	Torta piña crema - selva negra, para 30 personas	18.000	21.420 ✓	
.4	Torta piña crema - selva negra, para 50 personas	28.000	33.320 ✓	
.5	Torta panqueque naranja, panqueque chocolate para 15 personas	8.000	9.520 ✓	torta de pasteleria Gourmet
.6	Torta panqueque naranja, panqueque chocolate para 20 personas	17.000	20.230 ✓	
.7	Torta panqueque naranja, panqueque chocolate para 30 personas	26.500	31.535 ✓	
.8	Torta panqueque naranja, panqueque chocolate para 50 personas	35.000	41.650 ✓	
.9	Torta frambuesa helada con manjar y crema chantilly, para 15 personas frutilla helada con majar y crema chantilly, para 15 personas	8.000	9.520 ✓	torta de pasteleria Gourmet
10	Torta frambuesa helada con manjar y crema chantilly - torta frutilla helada con majar y crema chantilly, para 20 personas	18.000	21.420 ✓	
11	Torta frambuesa helada con manjar y crema chantilly - torta frutilla helada con majar y crema chantilly, para 30 personas	25.000	29.750 ✓	
12	Torta frambuesa helada con manjar y crema chantilly - torta	32.000	38.080 ✓	

frutilla helada con majar y crema chantilly, para 50 personas

7. ATENCIÓN Y MOBILIARIO

.1	Atención para 15 personas (personal, implementos de cocina, mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales	72.000	85.680 ✓	
.2	Atención para 20 personas (personal, implementos de cocina, mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales	89.000	105.910 ✓	
.3	Atención para 30 personas (personal, implementos de cocina, mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales	145.000	172.550 ✓	
.4	Atención para 50 personas (personal, implementos de cocina, mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales	235.000	279.650 ✓	personal necesario especializado, implementos de cocina, vajilla, mantelería
.5	Atención para 100 personas (personal, implementos de cocina, mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales	470.000	559.300 ✓	personal necesario especializado y de calidad para el desempeño del evento, arreglos florales necesarios y de calidad para el desempeño del evento, mantelería
.6	Atención para 150 personas (personal, implementos de cocina, mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales	550.000	654.500 ✓	
.7	Atención para 250 personas (personal, implementos de cocina, mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales	720.000	856.800 ✓	
.8	Atención para 300 personas (personal, implementos de cocina, mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales	845.000	1.005.550 ✓	
.9	Atención para 500 personas (personal, implementos de cocina, mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales	1.350.000	1.606.500 ✓	
.10	Atención para 800 personas (personal, implementos de cocina, mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales	1.400.000	1.666.000 ✓	personal necesario especializado, implementos de cocina, vajilla, mantelería

	mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales				y arreglos florales necesarios y de calidad para el desempeño del evento,
11	Atención para 1.000 personas (personal, implementos de cocina, mesas, vajilla, mantelería y arreglos florales	1.750.000	2.082.500	<input checked="" type="checkbox"/>	personal necesario especializado, implementos de cocina, vajilla, mantelería y arreglos florales necesarios y de calidad para el desempeño del evento,

PD: LOS IMPLEMENTOS DE COCINA ESTAN CERTIFICADOS POR CESMEC

Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

